

RESOLUCIÓN N° 1983/2009 de 16 de diciembre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la convocatoria que establece el procedimiento de evaluación externa de los grupos de investigación de la Universidad Pública de Navarra para las actividades realizadas durante los años 2004 a 2008.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Investigación de la Universidad, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2009.

Vista la propuesta del Vicerrector de Investigación.

Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica de la Universidad.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la convocatoria que establece el procedimiento y criterios de evaluación externa de los grupos de investigación de la Universidad Pública de Navarra para las actividades realizadas durante los años 2004 a 2008, tal y como se detalla en el Anexos a la presente resolución

Segundo.- Aprobar el procedimiento por el que se rige la presente convocatoria, y los criterios de evaluación de la ANEP, que figuran, respectivamente, en el Anexo I y Anexo II de la presente Resolución.

Tercero.- Habilitar un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución y de sus Anexos, para que los responsables de grupo de investigación de la Universidad Pública de Navarra censados en el 2009 presenten la solicitud de participación en la convocatoria.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y de sus Anexos en la página web de la Universidad Pública de Navarra.

Quinto.- Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a los responsables de los grupos de investigación a través de la dirección de correo electrónico que cada responsable de grupo tiene asignada en la Universidad, al Vicerrectorado de Investigación, y al Servicio de Investigación.

Sexto.- La presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Universidades, agota la vía administrativa. Contra la presente Resolución y sus Anexos cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad Pública de Navarra en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Navarra en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de publicación.

Pamplona, 16 de diciembre de 2009

Julio Lafuente López
RECTOR